



Daniela Monserrat Jiménez Palacios
5° Cuatrimestre
Maestra: Lucero del Carmen García
Hernández

LA SUCESIÓN

LAS EMPRESAS FAMILIARES SE ENFRENTAN CADA VEZ MÁS A SITUACIONES COMPLEJAS QUE AFECTAN NO SÓLO EL DESTINO DE ÉSTA, SINO TAMBIÉN EL DEL FAMILIAR QUE ENCUENTRA EN PROCESO DE RETIRO. LA SALIDA DE ESTE ÚLTIMO TIENE UN IMPACTO TANTO PARA SU FAMILIA, COMO PARA LOS EMPLEADOS Y AQUELLOS TERCEROS QUE TENGAN ALGUNA RELACIÓN DE NEGOCIOS.

TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD

SE DICE QUE LA PROPIEDAD ES EL PODER DIRECTO E INMEDIATO SOBRE UN OBJETO O BIEN, POR LO QUE SE ATRIBUYE A SU TITULAR LA CAPACIDAD DE DISPONER DEL MISMO, SIN MÁS LIMITACIONES QUE LAS QUE IMPONGA LA LEY, ES DECIR QUE PARA EL CASO DE LAS EMPRESAS, EL OBJETO O BIEN SERÍAN LAS ACCIONES DE LA MISMA. EN LA EMPRESA FAMILIAR LAS ACCIONES SON EL PATRIMONIO, PERO TAMBIÉN LOS OTROS BIENES QUE GRACIAS A LA MISMA HAN SIDO OBTENIDOS EN EL TIEMPO- Y SI LOS HIJOS O LA SIGUIENTE GENERACIÓN, SERÁN CAPACES AL MENOS DE MANTENERLO.

TIPO DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA FAMILIAR

JOSÉ CARACTERIZA A CADA TIPO DE PROPIETARIO EN LA EMPRESA FAMILIAR:
PROPIETARIO GESTOR: TIENE LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL NEGOCIO E INTERVIENE DIRECTAMENTE EN LA DIRECCIÓN Y TOMA DE DECISIONES.
PROPIETARIO EN GOBIERNO: SI SI O SI, SIN PARTICIPAR EN EL DÍA A DÍA DEL NEGOCIO, MANTIENE RESPONSABILIDADES Y OCUPA CARGOS EN EL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN.
PROPIETARIO PARTICIPATIVO: NO ESTÁ EMPLEADO EN EL NEGOCIO NI PARTICIPA EN EL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN, PERO OFRECE SU APOYO Y SE INVOLUCRA EN PROYECTOS CONCRETOS O PARA FACILITAR CONECTORES.
PROPIETARIO PASIVO: RECIBE DIVIDENDOS, PERO ABRENUNCIANDO DE LA RESPONSABILIDAD DEL NEGOCIO, QUE DEBE A LOS DEMÁS NO TOMAR LA DECISIÓN CONVICENTE DE PERMANECER COMO PROPIETARIO.

DECISIONES DE TRANSMISIÓN Y ESTRUCTURAS DE PROPIEDAD

UNO DE LOS CARACTERES MÁS MARCADOS DE LAS EMPRESAS FAMILIARES ES LA ACUMULACIÓN DE LA PROPIEDAD EMPRESARIAL EN MANOS DE UNA O VARIAS PERSONAS INTEGRADAS EN EL CLAN FAMILIAR; SEA DIRECTAMENTE, MEDIANTE LA TITULARIDAD DIRECTA POR UN EMPRESARIO INDIVIDUAL O POR VARIOS EMPRESARIOS QUE ACTÚAN EN RÉGIMEN DE COMUNIDAD DE BIENES O COPROPIEDAD, O SEA INDIRECTAMENTE A TRAVÉS DE LA TITULARIDAD DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS O -LO QUE ES MÁS FRECUENTE- DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

CUANDO TRANSMITIR LA PROPIEDAD

EL CAMBIO CONSTANTE Y CONTINUO HA AFECTADO, ENTRE OTROS MUCHOS ASPECTOS, AL ÁMBITO EMPRESARIAL. LAS EMPRESAS DEBEN ADAPTARSE AL ENTORNO Y CADA VEZ, A MAYOR VELOCIDAD. A ÉPOCAS DISTINTAS LE CORRESPONDEN PERSONAS Y ORGANIZACIONES DISTINTAS.

EL PROTOCOLO FAMILIAR

ES UN DOCUMENTO EN EL QUE LA FAMILIA FIJA POR ESCRITO TODOS AQUELLOS TEMAS SOBRE LOS QUE DESEA TENER UNA REGLAMENTACIÓN CONSENSUADA Y SUFICIENTEMENTE DEBATIDA. SE PODRÍA DEFINIR COMO UN ACUERDO DE VOLUNTADES CONSENSUADO QUE HACE POSIBLE LA APARICIÓN DE UN CÓDIGO DE CONDUCTA QUE REGULA LAS RELACIONES PROFESIONALES Y ECONÓMICAS ENTRE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA QUE OSTENTAN LA CONDICIÓN DE SOCIOS Y LA EMPRESA, TENIENDO COMO OBJETIVO PRIMORDIAL ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LA COMPAÑÍA.